RADICADO:
2023CS003993-1
FECHA: 2023-03-31

Neiva, Marzo 31 de 2023

2023PQR00003251

Señor(a):
Anónimo
Neiva / Huila

Asunto: Respuesta a la solicitud con radicado No. 2023PQR3251

Estimado usuario.

De acuerdo a su comunicación es importante precisar que los prestadores autorizados por el Servicio Público de Empleo, cumplimos una función de intermediación entre la oferta y la demanda de trabajo, nos encargamos de realizar los procesos de preselección y remisión de hojas de vida para las vacantes, sin embargo, son los potenciales empleadores los encargados de descartar o seleccionar los candidatos para sus procesos de acuerdo a la necesidad de la empresa. De esta manera, los potenciales empleadores tienen la autonomía de decidir a qué candidato contratar y esto no tiene nada que ver con las agencias de empleo.

En este sentido, lo invitamos a realizar la consulta del motivo del descarte a las vacantes, directamente con las empresas que han realizado el rechazo de su postulación, para que pueda tener toda la información.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud, no obstante, lo anterior, permanecemos a su disposición al teléfono de línea fija nacional 8664452, en los horarios de lunes a viernes de 7:00 am a 11:30 am y de 1:00 pm a 4:30 pm a la extensión 1710.

Atentamente,

JUAN CAMILO POLANIA TRUJILLO
Jefe de Departamento Empleabilidad

Proyectó: Brenda Tatiana Camacho peña
Revisó: Erika Alejandra Gordo Bastos